

VISTO:

La Ordenanza N° 2509 (t.o. Ordenanza N° 4.835), el Expediente C.M. N° 09726-1; y

CONSIDERANDO:

Que, en pos de favorecer la participación y la pluralidad de opiniones, este Cuerpo considera pertinente elevar a tres el número de ediles que representarán al Concejo Municipal en la Comisión Asesora Municipal para Entidades Intermedias de Bien Público.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1.º) Modifíquese el Art. 8º de la Ordenanza N° 2509 (t.o. Ordenanza N.º 4.835) el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Art. 8.º)** La Comisión Asesora Municipal para Entidades Intermedias de Bien Público, que funcionará ad honorem, estará integrada por un representante del Departamento Ejecutivo Municipal, 3 (tres) Concejales, uno por el oficialismo y dos por la oposición y un representante de cada una de las entidades, que estén contemplado en su Reglamento Interno”.

Art. 2.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los diez días del
mes de diciembre del año dos mil
veinte _____


FRANCO ANTONIO BERTOLIN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela